

8398

875677

1075

105182



Modifica permiso precario otorgado a la Corporación Cultural de Las Condes y 18 emprendedores y Otorga permiso precario a 2 emprendedores.

SECCIÓN 1ª N°

2317

LAS CONDES, 09 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889 del 04 de junio 2026; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio 2026, que establece la subrogancia de la Alcaldesa, Administradora y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1028 de fecha 24 de marzo 2026, que otorgó permiso precario a la Corporación Cultural de Las Condes y 18 emprendedores.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1694 de fecha 22 de mayo 2026, que modifica Decreto Alcaldicio antes mencionado.
3. Correo electrónico de fecha 24 de junio 2026, del Jefe del Departamento de Operaciones y Planificación de la Corporación Cultural de Las Condes, solicitando la incorporación de dos emprendedores.

4. Correo electrónico de fecha 30 de junio 2026, de la Corporación Cultural de Las Condes, enviando las solicitudes de dos emprendedoras para incorporarse a la feria de anticuarios de Plaza Perú.
5. Fotocopia cédula de identidad de las solicitantes de los permisos precarios.
6. Correo electrónico de fecha 03 de julio 2026, del Jefe del Departamento de Operaciones y Planificación de la Corporación Cultural de Las Condes, informando de dos emprendedores que no seguirán formando parte de la feria de anticuarios.
7. Mail de fecha 03 de julio 2026 de la Sra. Andrea Soto Chamorro y de Rafael Videla Eissmann a la Corporación Cultural de Las Condes, desistiendo de su participación en la feria de Anticuarios.
8. Layout actualizado de los espacios a utilizar.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** a contar de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1028 de fecha 24 de marzo 2026, que otorgó permiso precario a la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT N°71.004.200-4**, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1694 de fecha 22 de mayo 2026, para ocupar una superficie aproximada de 220 metros cuadrados en Plaza Perú, para desarrollar la actividad "Feria de Anticuarios Plaza Perú" en el sentido de modificar el numeral 2 por lo siguiente:

2. **OTÓRGASE** permiso precario para instalar 18 puestos (stands) enumerados, de 12 metros cuadrados cada uno, en la actividad denominada "Feria de Anticuarios Plaza Perú" que desarrollará en la Plaza Perú todos los domingos, desde el 29 de marzo 2026 hasta el 31 de enero 2027, en el siguiente horario:

- Marzo a Septiembre 2026 de 07:00 a 19:00 hrs.
- Octubre 2026 a Enero 2027 de 07:00 a 20:00 hrs.

Incluyendo montaje y desmontaje de los elementos a utilizar para su funcionamiento.

El domingo 20 de septiembre 2026 por Fiestas Patrias, no se autoriza su funcionamiento.



A los emprendedores que a continuación se individualizan y cuyos permisos precarios se entregan según layout singularizado en los vistos de la siguiente manera:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	MTS2	Puesto
Hector Alejandro Prieur Koelling			12	1
Mónika Loreto Humbser Marín			12	2
Juan Simon Casanova Romero			12	3
Marcos Arturo Astroza Magna			12	4
María Esther Araya Rodríguez y Cia. Ltda.	78.084.600-3	Candelaria Goyenechea 3820 Local 70 Vitacura	12	5
Jose Alberto Astroza Magna			12	6
Juan Paulo Baquedano San Jose			12	7
Jacqueline Angelica Sotomayor Soto			12	8
No asignado			12	9
René Felix Garín Mac Lean			12	10
Jaime Navas Lepe y Cia. Ltda.	76.061.970-1	Candelaria Goyenechea 3820 local 65 Vitacura	12	11
Francisco de María Leiton Aniguedades SpA	78.217.905-5	Av. Providencia 2538, local 44, Providencia	12	12
Maria Soledad Lopez Aravena			12	13
Sandra Mariana Contreras Lobos			12	14
Luis Marcelo Lafertte Pizarro			12	15
No asignado			12	16
Jacqueline Estrella Canto Irrazabal			12	17
Luis Oscar Jorge Orellana Letelier			12	18
María Paz Urzúa Izquierdo			12	19
Tatiana Lagos Martínez			12	20

Los Stand 9 y 16, quedan inhabilitados por el retiro de los Emprendedores beneficiarios.

 3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, cada uno de los beneficiarios individualizados en el numeral 2 precedente, deberán pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público, la **suma total de UTM 1,5**, la que deberá pagar **dentro de los cinco primeros días posteriores a la dictación del presente Decreto Alcaldicio**.

4. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1028 de fecha 24 de marzo 2026, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1694 de fecha 22 de mayo 2026.

5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES**, RUT N°71.004.200-4, representada legalmente por su Director General Martín Vial Decombé, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°6570 Las Condes y a los emprendedores previamente individualizados, de conformidad a la Ley N°19.880.-

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:
Corporación Cultural de Las Condes
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Parques y Jardines
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Patentes Municipales
Tesorería
Oficina de Partes

